

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberá cumplir el prestador de servicios para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación suscrito con la Entidad, así como la información relevante asociada a los mismos, a través de la aplicación y destino de los recursos para comparar los resultados obtenidos con los esperados, valorar la pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

ANTECEDENTES

De conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Cuarta sesión ordinaria, mediante Acuerdo 07/XLIV/19 y Artículo 4 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019 (FASP), las Entidades Federativas deberán realizar los Términos de Referencia para llevar a cabo la evaluación de los Programas de Prioridad Nacional y Local, respecto de las metas y recursos convenidos en los Proyectos de Inversión del Convenio de Coordinación del FASP 2019, a través de evaluador externo, para lo cual se deberán considerar dos vertientes:

- I. **Evaluación Institucional** (encuesta institucional).- Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las Entidades Federativas respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de recursos de financiamiento conjunto del FASP.
- II. **Evaluación Integral** (informe anual de evaluación).- Es el documento que contiene la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Proyectos de Inversión asociados a los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

REQUERIMIENTOS DEL DISEÑO

I).- De la Evaluación Institucional (encuesta institucional)

El evaluador externo deberá realizar el levantamiento de la encuesta institucional al personal operativo, con base en el cuestionario que se menciona en el **ANEXO 1**.

El resultado de la encuesta institucional deberá permitir la medición en el tiempo, de la evolución en los cambios en la percepción, con lo que se pueda verificar el avance logrado en la aplicación del financiamiento conjunto del FASP, orientado al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Los cuestionarios deberán ser aplicados al personal operativo por estrato, conforme lo siguiente:

1. **Elementos policiales con funciones de prevención, reacción e investigación de las Instituciones Policiales (Policía Estatal);**
2. **Elementos policiales con funciones de investigación de la Procuraduría General de Justicia, y**
3. **Elementos policiales con funciones de vigilancia y custodia del Sistema Penitenciario (Custodios).**

Metodología:

A continuación se describen las características y ordenamiento de las principales actividades que deberá tomar en cuenta el evaluador externo:

1. Se deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas, del cuestionario y de la base de datos.
2. Con el propósito de que el número de cuestionarios a aplicar sea estadísticamente representativo de la población de elementos policiales operativos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia del Estado, el evaluador externo deberá considerar, como mínimo, aplicar el número de cuestionarios al personal operativo por estrato conforme a la siguiente tabla:

Entidad	Policía Estatal	Policía Investigador	Custodios	Totales
Hidalgo	540	102	59	701

3. El evaluador externo deberá proponer al Secretariado Ejecutivo Estatal a más tardar el día 21 de octubre del 2019, la metodología para ser validada para la aplicación del cuestionario y recopilación de la información.

El evaluador externo podrá aplicar el cuestionario de manera presencial.

4. La base de datos en formato SPSS que contiene la codificación del cuestionario, el cual deberá ser utilizado por el evaluador externo para recopilar los resultados de la encuesta y que en ningún momento podrá ser

modificada. Será proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a partir del 01 de Noviembre 2019.

5. El evaluador externo deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario, así como la base de datos definida para tal efecto, situación que quedara establecido en el contrato.
6. Para realizar el trabajo de campo se recomienda que el Evaluador Externo considere como mínimo la siguiente estructura operativa:

a) Coordinador:

- I. Elaborar los manuales para la capacitación de los encuestadores y supervisores, los cuales deberán comprender el procedimiento, disposiciones, instrucciones claras y ejemplos para la aplicación de la encuesta;
- II. Capacitar a los supervisores y encuestadores previo al levantamiento de la encuesta, y
- III. Recibir los cuestionarios de los supervisores, revisar y validar la información.

b) Supervisores:

- I. Supervisar los trabajos de campo y auxiliar a los encuestadores atendiendo a los Manuales elaborados por el Coordinador;
- II. Verificar la calidad e integridad de los cuestionarios, y
- III. Entregar al Coordinador los cuestionarios aplicados.

c) Encuestadores:

- I. Aplicar la encuesta conforme a la indicaciones y procedimientos previamente establecidos en los Manuales elaborados por el Coordinador, y
 - II. Revisar la información contenida en los cuestionarios aplicados y entregarlos al Supervisor.
7. **El levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del 04 de noviembre al 16 de diciembre de 2019.**
 8. Los reactivos de las preguntas para la Evaluación Institucional (Anexo 1) podrán ser consultados en la siguiente liga:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489542/LGE_FASP_2019.pdf

II).- De la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)

El Informe Estatal de Evaluación se refiere al documento que integra los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación para los distintos Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, información que podrá ser considerada en la planeación y programación de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública de la entidad.

El evaluador externo deberá elaborar el Informe Estatal de Evaluación con base en la estructura descrita a continuación:

Índice.- Incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe;

Introducción.- Contextualizar el alcance y estructura del informe, a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo;

Programas con Prioridad Nacional.- Es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, conforme al orden y especificaciones establecidas en el **ANEXO 2**.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo y Sección, siendo el Capítulo el nombre del Programa con Prioridad Nacional y la Sección por el nombre de los Subprogramas asociados;

Conclusiones generales.- Describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (Análisis FODA) incluyendo sus recomendaciones que permitan definir líneas de acción para ser atendidas por las entidades federativas, y

Bibliografía.- Indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

Los apartados de la Evaluación Integral (Anexo 2) podrán ser consultados en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489542/LGE_FASP_2019.pdf

La evaluación que realice el evaluador externo corresponderá al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

PRODUCTOS QUE DEBERAN ENTREGARSE:

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.-

El evaluador externo deberá proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a más tardar el día **miércoles 22 de enero de 2020**, los siguientes entregables:

Términos de referencia del proyecto denominado "Evaluación de los programas de Prioridad Nacional y Local de las metas y recursos del FASP 2019"

Secretariado Ejecutivo del CESP Hidalgo

A. Base de datos de la encuesta en formato IBM SPSS con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico.

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública revisará que la base de datos se apegue a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo **de base de datos originalmente remitida**, en caso contrario, notificará al evaluador externo para efectuar las modificaciones y correcciones que correspondan.

B. Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional en formato archivo electrónico de documento portátil de Adobe (.pdf) que incluya:

1. Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de información;
2. Principales resultados muestrales y estimaciones incluyendo sus respectivas medidas de precisión estadística (errores estándar, coeficientes de variación e intervalos de confianza). Así como recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
3. Conclusiones.

EVALUACIÓN INTEGRAL (Informe Estatal de Evaluación).-

El evaluador externo deberá proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a más tardar el día **miércoles 22 de enero de 2020** los siguientes entregables:

- I. **Informe Estatal de Evaluación 2019** en archivo electrónico en los formatos de documento portátil de Adobe (PDF) y
- II. **Base de datos de las metas alcanzadas y los avances generales** de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas con corte al 31 de diciembre de 2019 en archivo electrónico en formato Microsoft Excel (XLSX), conforme a la información y los formatos determinados en el **ANEXO 2** consistente con la información plasmada en el Informe Estatal de Evaluación.

Una vez liberado el informe por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el evaluador externo cuenta con 15 días hábiles para **realizar una presentación ejecutiva y un informe con las recomendaciones** de la Evaluación Institucional y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) para conformar el Plan de Acción de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El evaluador deberá entregar la **versión pública** de la Evaluación Institucional y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) de conformidad con la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, a más tardar el día **miércoles 22 de enero de 2020**.

INFORMACION GENERAL.-

1. El Evaluador externo, deberá subsanar las observaciones realizadas al Informe Estatal de Evaluación y a la Base de Datos, que haga el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Entidad Federativa, en un plazo de **no mayor de 10 días hábiles** contados a partir de que se tenga conocimiento de las mismas por cualquier medio físico o electrónico.
2. No se podrán liberar las fianzas de cumplimiento hasta en tanto no se obtenga, la validación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en caso de no cumplir con las adecuaciones a que se refiere el último párrafo del apartado **PRODUCTOS QUE DEBERAN ENTREGARSE**, o no otorgue la validación el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se hará efectiva la fianza.
3. El Contrato que se suscriba con el evaluador externo deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - a. Cláusula compromiso para el evaluador externo donde se obligue a observar lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
 - b. Cláusula de confidencialidad y reserva de información en términos de la Ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de la misma, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.
 - c. Cláusula en la que se establezca la responsabilidad del evaluador externo de responder por escrito, sobre aquellos comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, posteriores a la entrega final de la Encuesta Institucional y del Informe Estatal de Evaluación. Lo anterior, sin menoscabo de la liberación de la contraprestación correspondiente conforme a lo establecido para tal efecto en el contrato.
 - d. La suscripción del contrato con el evaluador externo deberá realizarse durante el año 2019.

METODO DE PAGO

Se dará un anticipo del 50% que se entregara a la firma del Contrato y el 50% restante se pagará una vez recepcionados los documentos correspondientes por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública siendo los siguientes;

- Informe Ejecutivo de Resultados de la Aplicación de la Encuesta Institucional
- Informe Estatal de Evaluación
- La Base de Datos de las Encuesta en formato IBM SPSS con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario.
- La Base de Datos de las metas alcanzadas y avances Generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.

LIBERACIÓN DE FIANZAS

Las fianzas no se podrán liberar hasta en tanto el evaluador externo entregue los documentos a entera satisfacción de este Secretariado Ejecutivo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de septiembre de 2019.